



INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
OFICINA CONTROL INTERNO
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO
PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA OFICINA CONTROL INTERNO

Responsable del Proceso: **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Fecha de Visita: **NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2017**

Año: 2017

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO ÁREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
					FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Observación 1: Se evidencia el incumplimiento al Manual de Contratación GRFT-GC-MP-001, numeral 3.2.1, tarea 1, "Verificar la inclusión del requerimiento en el plan anual de adquisiciones previamente aprobado por el Comité Asesor de Contratación"	Ajustar el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia a lo señalado en el Concepto de la Agencia Nacional de Contratación Estatal (Colombia Compra Eficiente), respecto del desarrollo de procesos de contratación, anteriores al 31 de enero de la respectiva vigencia.	Grupo de Gestión Contractual.	La actualización del Manual de Contratación se tiene prevista para el cuarto trimestre del 2018, tal como se presentó en el Plan de Acción, toda vez que la misma se realizará una vez sea implementado el aplicativo SECOP 2.	Jefe de Grupo de Gestión Contractual	7 de mayo de 2018.	30 de Diciembre de 2018						
Observación 2: No se evidencia que la publicación de los documentos del proceso contractual, se realice de conformidad a lo señalado en la norma. Observación reiterativa.	Realizar la publicación de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicando en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	Grupo de Gestión Contractual.	Mantener debidamente actualizada la base de datos que se creó para hacer seguimiento a las publicaciones en el SECOP de los procesos contractuales	Jefe de Grupo de Gestión Contractual	7 de mayo de 2018.	30 de Diciembre de 2018						
Observación 3: No se evidencia en el expediente, soportes del estudio del sector que se señala en los Estudios Previos.	Incluir en el expediente contractual los soportes de las verificaciones realizadas respecto de las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad, en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble, de conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.	Grupo de Gestión Contractual.	Para efectos de estas modalidades de contratación, en el estudio del sector que normalmente se realiza se creará un aparte donde se enfatice sobre las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad.	Jefe de Grupo de Gestión Contractual	7 de mayo de 2018.	30 de Diciembre de 2018						
Observación 4: No se evidencia el certificado de libertad y tradición que permita conocer la situación jurídica del bien inmueble.	Incluir en el expediente, el análisis de antecedentes del inmueble y la totalidad de documentos soporte, con el propósito de dar claridad en el desarrollo del proceso y situación jurídica del inmueble.	Grupo de Gestión Contractual.	Se verificará con los responsables del proceso de archivo del Grupo de Gestión Contractual la inclusión de la totalidad de los documentos soportes de los procesos de contratación, entre ellos el certificado de tradición y libertad, mediante las auditorías semestrales.	Jefe de Grupo de Gestión Contractual	7 de mayo de 2018.	30 de Diciembre de 2018						
	Actualizar en el manual de contratación de la Entidad, lo correspondiente al tipo de contrato arrendamiento, donde se solicite la totalidad de documentos soporte, para la celebración del contrato.		Se realizará una lista de chequeo (formato) de los documentos correspondientes de la contratación especial para contratos de arrendamiento.	Jefe de Grupo de Gestión Contractual	7 de mayo de 2018.	Junio 30 de 2018						
Observación 5: Se evidencia que la fecha de suscripción del acta de inicio, es anterior a la fecha de expedición del registro presupuestal y a la comunicación de designación de supervisor del contrato.	Suscribir el acta de inicio posterior al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, la expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías en caso de solicitarlas.	Supervisor del Contrato	Para futuras contrataciones el supervisor suscribirá el acta de inicio una vez se hayan cumplido los requisitos de legalización y de ejecución del contrato.	Jefe de Grupo de Gestion de Bienes y Servicios	7 de mayo de 2018.	30 de diciembre de 2018						
Observación 6: Se evidencia a través de los informes de supervisión, que el contrato de arrendamiento se ejecuta a partir del 01 de enero de 2017, fecha anterior a la celebración del contrato. Presunta connotación Disciplinaria	Acatar la exigencia legal del escrito para perfeccionar un contrato estatal y evitar la ejecución de servicios que no se encuentren pactados, dando aplicación a los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993.	Grupo de Gestión Contractual y Supervisor del Contrato	Se enviará una circular a las áreas encargadas reiterándoles la importancia de radicar las solicitudes de los procesos de contratación con la debida antelación en el Grupo de Gestión Contractual. Adicionalmente se generará un sisad dirigido a los abogados del Grupo de Gestión Contractual indicando la importancia de dar celeridad a estos procesos	Jefe de Grupo de Gestión Contractual y Jefe de Grupo de Gestion de Bienes y Servicios	7 de mayo de 2018.	Junio 30 de 2018						

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO ÁREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
					FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Observación 7: Se da incumplimiento al principio de planeación, teniendo en cuenta que recibida oportunamente la solicitud de contratación por parte del Grupo de Gestión Servicios Generales (21 de diciembre de 2016), la celebración del contrato no se realiza sino hasta el 12 de enero de 2017 y se cumplen los requisitos de ejecución hasta el 18 de enero de 2017. Presunta connotación Disciplinaria	Dar cumplimiento al principio de planeación, gestionando de manera oportuna, los trámites necesarios para la realización del contrato de arrendamiento y de esta manera evitar beneficiarse de la prestación de un servicio que no cuenta con un acuerdo de voluntades debidamente formalizado.	Grupo de Gestión Contractual.	Se enviará una circular a las áreas encargadas, advirtiendo que los procesos de contratación se deben radicar con la debida antelación y con la totalidad de los documentos necesarios para realizar dicho proceso, entre ellos el CDP, advirtiendo, además, que la radicación debe hacerse dentro la vigencia fiscal, exceptuando los procesos que tienen vigencias futuras. Adicionalmente se generará un sisad dirigido a los abogados del Grupo de Gestión Contractual indicando la importancia de dar celeridad a estos procesos	Jefe de Grupo de Gestion Contractual	7 de mayo de 2018.	Junio 30 de 2018						
Observación 8: La minuta del contrato que reposa en el expediente no se encuentra suscrita por el Gerente General, según folios 61 a 65.	Incluir en el expediente contractual, los documentos debidamente suscritos por las partes; en este caso particular, la certificación de existencia del contrato, es el acuerdo de voluntades elevado a escrito, dando aplicación al artículo 40 de la Ley 80 de 1993; teniendo en cuenta que los documentos que reposan en el expediente son los originales.	Grupo de Gestión Contractual.	Se verificará con los responsables de archivo del Grupo de Gestión Contractual la inclusión de la totalidad de los documentos soportes de los procesos de contratación, entre ellos la minuta del contrato suscrito en original para los casos especiales donde se ha legalizado, en principio, con la firma digital.	Jefe de Grupo de Gestion Contractual	7 de mayo de 2018.	30 de Diciembre de 2018						
Observación 9: Se evidencia error de digitación en la solicitud de contratación para los meses abril, mayo y junio de 2017, la cual señala como plazo de ejecución el 31 de marzo de 2018.	Verificar la coherencia de los documentos que hacen parte del proceso contractual, con el fin de evitar posibles cuestionamientos por parte de los entes de control.	Grupo de Gestión Contractual y Grupo Gestión Servicios Generales.	En la circular señalada en la observación 6 se indicará a las áreas responsables de elaborar las solicitudes de contratación la importancia de la debida diligencia que se debe tener al consignar los datos relevantes, para adelantar el proceso de contratación y evitar errores de digitación.	Jefe de Grupo de Gestión Contractual y Jefe de Grupo de Gestion de Bienes y Servicios	7 de mayo de 2018.	Junio 30 de 2018						
Observación 10: Se evidencia que la fecha de suscripción del acta de inicio, es anterior a la fecha de la comunicación de designación de supervisor del contrato.	De conformidad a los pasos establecidos en el manual de contratación y teniendo en cuenta que el supervisor es quien suscribe el acta de inicio junto con el contratista, su designación debe ser anterior a la suscripción de esta.	Grupo de Gestión Contractual y Supervisor del Contrato	En las auditorías semestrales que realiza el Grupo de Gestión Contractual se verificará el contenido de la información del proceso contractual, con el fin de evidenciar los errores en documentos tales como actas de inicio y demás información contenida en el del contrato.	Jefe de Grupo de Gestión Contractual y Jefe de Grupo de Gestion de Bienes y Servicios	7 de mayo de 2018.	30 de Diciembre de 2018						
Observación 11: La solicitud de adición del contrato se realiza por \$231.932.868, correspondiente al canon de arrendamiento pactado; no obstante, el documento de modificación, es elaborado por el grupo de Gestión Contractual por \$232.000.000.	Verificar la coherencia de los documentos que hacen parte del proceso contractual, con el fin de evitar confusiones entre las partes.	Grupo de Gestión Contractual.	Se impartirá instrucción, mediante correo electrónico por parte de la Jefatura del Grupo de Gestión Contractual, a los abogados del mencionado Grupo, con el ánimo de, que al momento de diligenciar los contratos, se anote de manera discriminada el valor global del CDP y el valor a afectar del mismo, para evitar ambigüedades en la determinación del valor final del contrato.	Jefe de Grupo de Gestión Contractual	7 de mayo de 2018.	Junio 30 de 2018						

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO ÁREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
					FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Observación 12: Los informes del supervisor presentan debilidades, por cuanto no relaciona la totalidad de actividades que debe desarrollar conforme a lo establecido en la resolución 1970 de 2012 y el manual de contratación. Observación reiterativa.	Dar cumplimiento al manual de contratación numeral 12, supervisión e interventoría, al anexo 1 del mismo y a la Resolución No. 1970 de 2012, por la cual se establecen funciones a los Supervisores o Interventores de los contratos y/o convenios suscritos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.	Supervisor del Contrato.	Se tendrán en cuenta las obligaciones Específicas del Arrendador del contrato y se tendrá en cuenta el cumplimiento de cada una ellas el cual se reflejara en el informe de supervisión	Jefe de Grupo de Gestion de Bienes y Servicios	1-may.-18	30-dic.-18						
Observación 13: Teniendo en cuenta que el contrato GGC-032-2017 termina el día 30 de julio del mismo año y el contrato GGC-108-2017, se celebra el día 15 de agosto de 2017, no se evidencia soporte jurídico a través del acuerdo de voluntades, para el arrendamiento del inmueble del 01 al 14 de agosto de 2017, periodo en el cual, el Instituto hizo uso del bien. Presunta connotación Disciplinaria	Teniendo en cuenta que el contrato estatal se perfecciona a través del acuerdo de voluntades elevado a escrito, se debe cumplir con la solemnidad señalada en la norma y evitar la ejecución de servicios que no se encuentren pactados, dando aplicación a los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993; aplicando lo aclarado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la Circular Externa No. 06, el 19 de febrero de 2015, en la cual se concreta, con carácter vinculante, la línea relativa a la aplicación del principio del Enriquecimiento sin Justa Causa.	Grupo de Gestión Contractual.	En la circular señalada anteriormente se reiterará la importancia a las áreas encargadas de que las solicitudes de contratación sean remitidas con la debida antelación; esto, en aras de una debida realización de los procesos de contratación determinados.	Jefe de Grupo de Gestión Contractual	7 de mayo de 2018.	Junio 30 de 2018						
Observación 14: No se evidencia coherencia en la forma de pago señalada en los estudios previos y en la minuta del contrato.	Verificar la coherencia de la información consignada en los estudios previos y la minuta del contrato con el fin de evitar confusión entre las partes. Adicionalmente, es pertinente aclarar que los estudios previos son una herramienta de planeación y la base para la estructuración del respectivo contrato.	Grupo de Gestión Contractual.	En el correo aludido anteriormente, se impartirá instrucción a los abogados del Grupo de Gestión Contractual respecto a que se debe realizar una verificación previa, donde evidencie que la forma de pago se encuentra acorde con el estudio del mercado y con el contrato. Adicionalmente se recalcará la inclusión de todos los vistos buenos de los responsables de cada una de las etapas del proceso	Jefe de Grupo de Gestión Contractual	7 de mayo de 2018.	Junio 30 de 2018						
Observación 15: En el expediente, no se evidencia el acta de entrega y recibo del inmueble, de conformidad con lo establecido en el numeral 5), literal a), cláusula segunda del contrato.	Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que el mismo es ley para las partes.	Supervisor del Contrato.	Para futuras contrataciones el supervisor dará cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato y remitirá al grupo de gestión contractual la documentación pertinente para el reposo en el expediente.(se enviara copia de acta de entrega del inmueble al grupo de infraestructura y el acta de entrega final del inmobiliario a el cual reposan en el expediente del grupo bienes y servicios.)	Jefe de Grupo de Gestión de Bienes y Servicios	1-may.-18	30-dic.-18						
Observación 16: Se realiza la modificación del contrato de manera unilateral, a través de un memorando, documento que no es el adecuado para este efecto.	realizar las modificaciones a los contratos, teniendo en cuenta el acuerdo de voluntades, a través del respectivo documento de modificación del mismo y NO a través de memorando.	Grupo de Gestión Contractual.	A través de memorando, se le reiterará a los abogados, mediante un correo electrónico por parte de la Jefatura de Gestión Contractual, que las modificaciones contractuales se deberán realizar teniendo en cuenta el acuerdo de voluntades y a través del respectivo documento de modificación del mismo.	Jefe de Grupo de Gestión Contractual	7 de mayo de 2018.	30 de Diciembre de 2018						

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO ÁREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI			
					FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN	
Observación 17: Se incumple lo señalado en el párrafo quinto, del artículo sexto y la cláusula decima del contrato, teniendo en cuenta que en el expediente no se evidencia acta de entrega del inmueble de manera detallada, la cual debe ser suscrita por el arrendador, el supervisor del contrato, el jefe de la oficina de tecnologías de la información y el jefe del grupo de infraestructura física y mantenimiento.	Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que el mismo es ley para las partes.	Grupo de Gestión Contractual y supervisor del contrato	Se procederá al envío de una circular a todos los supervisores reiterándoles la importancia de que envíen la información contractual a tiempo para incluirla en los expedientes.	Jefe de Grupo de Gestión Contractual	7 de mayo de 2018.	Junio 30 de 2018							
			Se realizará capacitación a los supervisores de los contratos con el ánimo de informar, detalladamente, la información que debe estar contenida en el acta de entrega y recibo de bienes, acorde con las obligaciones establecidas en el contrato.	Jefe de Grupo de Gestión Contractual	7 de mayo de 2018.	Agosto 31 de 2018							
	Describir de manera detallada la relación de los bienes recibidos por el instituto, en el acta de entrega y recibo.		Para futuras contrataciones el supervisor dará cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato y remitirá al grupo de gestión contractual la documentación pertinente para el reposo en el expediente. (se enviara copia de acta de entrega del inmueble al grupo de infraestructura y el acta de entrega final del inmobiliario a el cual reposan en el expediente del grupo bienes y servicios.)	Jefe de Grupo de Gestión de Bienes y Servicios	1-may.-18	30-may.-18							
Observación 18: Se presentan inconsistencias, en algunos documentos que soportan las facturas 14944 y 14995, generando incumplimiento a las cláusulas sexta, párrafo quinto y decima del contrato.	Dar cumplimiento a las cláusulas pactadas en el contrato, teniendo en cuenta que el mismo es ley para las partes.	Grupo de Gestión Financiera y supervisor del contrato	Se asignará dentro del Grupo de Gestión de Bienes y Servicios un funcionario que verifique el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales como requisito previo para que el supervisor avale el trámite de pago correspondiente.	Jefe de Grupo de Gestion de Bienes y Servicios	1-may.-18	30-dic.-18							
	Contar con los documentos soporte idóneos, para realizar los pagos.		Se estableció a través del memorando No. 20173131021 del 27 de noviembre del 2017, el listado de documentos que se debe tener en cuenta para la revisión de las cuentas y/o obligaciones entregadas al Grupo Gestión Financiera	Grupo de Gestión Financiera	27-nov.-17	27-nov.-17							
Observación 19: Los informes del supervisor para los meses de julio y agosto de 2017, no fueron elaborados oportunamente.	Dar cumplimiento al manual de contratación numeral 12, supervisión e interventoría, al anexo 1 del mismo y a la Resolución No. 1970 de 2012, por la cual se establecen funciones a los Supervisores o Interventores de los contratos y/o convenios suscritos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, realizando la totalidad de actividades que deben cumplirse en desarrollo de la supervisión y garantizando el cumplimiento de las cláusulas contractuales.	Supervisor del Contrato.	Se enviará comunicación al arrendador para que presente con oportunidad las cuentas de cobro	Jefe de Grupo de Gestion de Bienes y Servicios	1-may.-18	30-dic.-18							
Observación 20: Se evidenció debilidad en la planeación del traslado de la sede de Oficinas Nacionales al edificio Calle 26, por cuanto el tiempo inicialmente programado para entregar la sede anterior, se extendió por mes y medio más.	Para futuros procesos, realizar adecuada planeación de las actividades y ejecutarlos de conformidad con las normas vigentes y cumpliendo las políticas de austeridad en el gasto público, emitidas por el Gobierno Nacional.	Subgerencia Administrativa y Financiera	Enviar comunicación a las áreas directamente responsables, reforzando la importancia de la planeación de las actividades, en futuros procesos.	Subgerente Administrativo y Financiero	10-may.-18	30-jun.-18							

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO ÁREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
					FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Observación 21: Se incumple el manual de contratación y las políticas de gestión documental y de cero papel, en el manejo del expediente.	<p>Dar cumplimiento al numeral 12.5.1.2 del Manual de Contratación GRFT-GC-MP-001, el cual señala que todos los documentos que se generen en desarrollo de un contrato, deben estar archivados en la carpeta del contrato que para efectos lleve el área de gestión contractual.</p> <p>Archivar en los expedientes de los procesos, los documentos debidamente firmados.</p> <p>Dar cumplimiento al numeral 6.3 Organización, de la Política de Gestión Documental DIR-PLA-POL-001 y a las tablas de retención documental.</p> <p>Suscribir los certificados de disponibilidad presupuestal de conformidad a lo señalado en el formato y en el procedimiento GRFIN-GE-P-005 Expedición, Adición, Reducción y Anulación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal.</p>	Grupo de Gestión Contractual y Grupo Gestión Financiera	Se solicitará capacitación al Grupo de Atención al Ciudadano y Gestión Documental dirigida al Grupo de Archivo del Grupo de Gestión Contractual con el ánimo de capacitarlos respecto del correcto proceso de archivo de los expedientes de contratación. Se elevará solicitud al Grupo de Gestión de Talento Humano para que refuerce con personal de pasantes del SENA el grupo de archivo de Gestión Contractual esto con el propósito de mejorar los controles en el manejo de los expedientes.	Jefe de Grupo de Gestión Contractual	7 de mayo de 2018.	Agosto 31 de 2018						
Observación 22: No se evidencian las liquidaciones de los contratos GGC-001-2017, GGC-032-2017 y GGC-108-2017.	<p>Teniendo en cuenta que el contrato de arrendamiento es de trazo sucesivo, será objeto de liquidación, dando aplicación al artículo 217 del decreto 019 de 2012 que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>Si bien es cierto, la entidad cuenta con dos años a partir de la terminación del contrato para realizar la liquidación, esta observación va encaminada a recomendar cumplir con los términos establecidos en la norma y realizar la liquidación de manera bilateral dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del objeto contractual</p>	Grupo de Gestión Contractual.	Se les requerirá a los supervisores de los contratos, mediante circular, sobre la importancia de allegar al Grupo de Gestión Contractual las liquidaciones de los Contratos bajo examen.	Jefe de Grupo de Gestion Contractual	7 de mayo de 2018.	30 DE DICIEMBRE 2018						
Observación 23: Los informes del supervisor de los contratos GGC-001-2017, GGC-108-2017 y GGC-043-2017, presentan debilidades, pues no relacionan la totalidad de actividades que debe desarrollar conforme a lo establecido en la resolución 1970 de 2012 y el manual de contratación.	Dar cumplimiento al manual de contratación numeral 12, supervisión e interventoría, al anexo 1 del mismo y a la Resolución No. 1970 de 2012, por la cual se establecen funciones a los Supervisores o Interventores de los contratos y/o convenios suscritos por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA.	Supervisor del Contrato.	Seran incluidas en las actas de supervisión todas las actividades que se deben desarrollar de acuerdo con lo establecido en el contrato	Jefe de Grupo de Gestion de Bienes y Servicios	1-may.-18	30-may.-18						
Observación 24: Se evidencia error en el Acta de Inicio, de los contratos GGC-032-2017, GGC-108-2017 y GGC-043-2017, teniendo en cuenta que se indica: "Con la presente, se da inicio al contrato identificado con el número, suscrito entre el doctor José Luis Brochero Troncoso – Coordinador Grupo Gestión Servicios Generales, en representación del Instituto Colombiano Agropecuario (...)", lo que no es correcto pues el contrato fue suscrito por el doctor Luis Humberto Martínez Lacouture como Gerente General del Instituto.	<p>Quien ejerza la supervisión, debe tener diligencia en la elaboración de los documentos que forman parte del proceso, en los cuales tiene responsabilidad.</p> <p>El grupo de Gestión Contractual debe verificar la coherencia de los documentos que hacen parte del proceso contractual, con el fin de evitar confusiones entre las partes.</p>	Supervisor del Contrato	Se asignará dentro del Grupo de Gestión de Bienes y servicios un funcionario que verifique la coherencia de los documentos previo a la firma del supervisor. Adicionalmente el Grupo de Gestion Contractual verificará que la documentación no presente errores.	Jefe de Grupo de Gestion Contractual y Jefe de Grupo de Gestion de Bienes y Servicios	1-may.-18	Julio 31 de 2018						

DESCRIPCION OBSERVACIÓN	DESCRIPCION RECOMENDACIÓN	AREA RESPONSABLE	ACCION DE MEJORAMIENTO	RESPONSABLES	FECHAS DE CUMPLIMIENTO		SEGUIMIENTO ÁREA RESPONSABLE			SEGUIMIENTO OCI		
					FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCION DEL AVANCE	EVIDENCIA	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTADO	OBSERVACIÓN
Observación 25: En los contratos GGC-032-2017 y GGC-108-2017, se incumple el procedimiento GRFIN-GE-P-005, en lo relacionado con la Expedición, Adición, Reducción y Anulación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, ya que se evidencia que el certificado de disponibilidad presupuestal, no cuenta con la firma de la persona encargada de su expedición.	Suscribir los certificados de disponibilidad presupuestal de conformidad a lo señalado en el formato y en el procedimiento GRFIN-GE-P-005 Expedición, Adición, Reducción y Anulación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal.	Grupo de Gestión Contractual – Grupo de Gestión Financiera.	Se desarrolló un aplicativo en el SCIAF implementando la forma digital de solicitud de CDP (Forma 4-671) para garantizar que todos los Grupos, Oficinas Asesoras, Subgerencias y seccionales diligencien las solicitudes de CDP y a través de este sea comunicado a cada área para el inicio de su proceso contractual el cual no requiere la firma, a su vez, se actualizaron los procedimientos de presupuesto GRFIN-GE-P-005 Expedición, Adición, Reducción y Anulación de Certificados de Disponibilidad Presupuestal, por lo tanto, esta acción subsana el hallazgo encontrado por la Oficina Asesora de Control Interno relacionado con el CDP de arriendo expedido en enero de 2017.	Oficina de Tecnologías de la Información - Grupo de Gestión Financiera	1-ago.-17	1-ago.-17						
Observación 26: En los contratos GGC-032-2017 y GGC-108-2017, se presenta incumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto la necesidad del contrato de arrendamiento no se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones.	Dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, incluyendo en el plan anual de adquisiciones, la necesidad que la entidad pretende satisfacer, de manera independiente al tratarse de otro contrato.	Grupo de Gestión Contractual.	Se enviará una circular a las áreas encargadas comunicando la recomendación impartida por parte de la Oficina de Control Interno donde se establece que no se deben incluir necesidades globales en el Plan Anual de Adquisiciones, si no por cada contrato que se tramite, así se desprenda de una misma necesidad.	Jefe de Grupo de Gestión Contractual	7 de mayo de 2018.	Junio 30 de 2018						